

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 62, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 26 al 31 de mayo y del 1 al 9 de junio de 2004.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Wilfredo Rosa Santory
3. Hon. María N. Álvarez Márquez
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Víctor Velázquez Casillas
6. Hon. Juana C. González Irizarry
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

1. Hon. Luis E. (Gardy) Fontánez
2. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 66  
Resolución Núm. 62

Serie 2003-04

Presentada por: Administración

**“PARA AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, DURANTE EL AÑO FISCAL 2004-2005; PARA DETERMINAR LOS SERVICIOS Y PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PARA LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES, Y PARA OTROS FINES.”**

Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, en su artículo 7.001 dispone que el Alcalde de Humacao, Puerto Rico, deberá someter ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2004-2005.

Por Cuanto: El Proyecto de Presupuesto fue circulado, analizado y enmendado por el pleno de la Legislatura Municipal.

Por Cuanto: A juicio de los miembros de la Legislatura Municipal el Proyecto de Presupuesto cumple con las disposiciones legales y reglamentarias que le inspiran y ordenan.

Por Cuanto: La actividad que culmina en la finalización del presupuesto por parte de la Legislatura Municipal contempla e incorpora las observaciones y comentarios sometidos por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Por Cuanto: Se aneja y forma parte de esta Resolución, un estimado detallado de ingresos por origen de recursos, una distribución de asignaciones por departamentos, oficinas y otros organismos, una relación de puestos y los correspondientes documentos

suplementarios, de conformidad con el Artículo 7.002, incisos (a) y (b).

**Por Tanto: Resuélvese, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

**Sección 1:** Aprobar el Presupuesto Funcional a regir durante el Año Fiscal 2004-2005 en el Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, disponiéndose que el Departamento de Finanzas recaude las cantidades que se proyecta han de producir los recursos que se consignan en la Sección de Ingresos que forma parte de esta Resolución.

**Sección 2:** Que dichos recursos se destinen para atender el pago de los gastos de funcionamiento del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, según la relación codificada en cada partida de egresos asignada para su respectivo gasto.

**Sección 3:** Se ordena al Director de Finanzas de este Municipio efectuar en sus libros de contabilidad los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.


**Sección 4:** Por la presente se declara que si alguna de las disposiciones de esta sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectará la validez de ninguna otra sesión, oración o cláusula de la misma.

**Sección 5:** Las disposiciones de esta Resolución comenzarán a regir el 1ero de julio de 2004.

**Sección 6:** Se remitirá una copia debidamente certificada de esta Resolución al Departamento de Hacienda, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, a la Oficina del Comisionado de Asuntos

Municipales y a las oficinas y los departamentos operacionales de este Municipio para la acción correspondiente.

**Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 9 de junio de 2004.**

  
Carmen López Dipihí  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el 10 de junio de 2004, y firmada por mi el 10 de junio de 2004.

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde